

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALCOBENDAS

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Alcobendas, procedimiento 97/1990, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 303, de fecha 20 de diciembre de 1999, páginas 16799 y 16800, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el último párrafo, donde dice: «Dado en Alicante», debe decir: «Dado en Alcobendas».—8.767 CO.

#### BARCELONA

##### Edicto

Don Eduardo Gómez López, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 839/1998-2, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caixa d'Estalvis del Penedés, contra doña Mónica Palomo Pérez y don Manuel Canal García, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de febrero de 2000, a las diez horas treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los/las licitadores/as, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0543 18 839/98-2.ª, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos/as. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, se entenderá que todo/a licitador/a acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del/de la actor/a, continuarán subsistentes, entendiéndose que el/la rematante los acepta y queda subrogado/a en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores/as en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de marzo de 2000, a

las diez horas treinta minutos, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de abril de 2000, a las diez horas treinta minutos. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/a deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

##### Bien que se saca a subasta y valor

Finca 19.543-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Barcelona, tomo 799, libro 799 de Horta, folio 82.

Valor: 11.100.000 pesetas.

Dado en Barcelona a 10 de noviembre de 1999.—El Secretario judicial.—11.012.

#### FUENGIROLA

##### Edicto

Doña Rosa Fernández Labella, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Fuenquirola y su partido de Fuenquirola,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente de referencia 146/99, he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Colinas del Chaparral, Sociedad Anónima», habiendo designado como Interventores judiciales a don César Portillo Alonso y don Ignacio Morales Martos, y como Interventor acreedor a la representante legal de Construcciones Vera, doña Carmen Martín Oliva.

Fuenquirola, 23 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—11.046.

#### FUENLABRADA

##### Edicto

Doña Ana Lledó Fernández, Magistrada-Juez de Primera Instancia número 2 de Fuenlabrada,

Hago saber: Que, en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia, he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, a «Parroyan, Sociedad Anónima», y al mismo tiempo he acordado convocar a Junta general de acreedores para el día 20 de enero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Fuenlabrada, 20 de octubre de 1999.—El Secretario.—12.012.

#### GIRONA

##### Edicto

Doña Valenti Palat Gubert, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Girona,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 428/96, se tramita procedimiento de declarativo menor cuantía a instancias de «Electro Stocks Girona, Sociedad Anónima», contra «Instalacions Onyar, Sociedad Limitada», y don Antonio Betorz Casanovas, sobre declarativo menor cuantía, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 27 de enero del año 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.673, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 29 de febrero del año 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 28 de marzo del año 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.